CONDICIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN JARRAS FROZEN

1. OBJETO DEL SERVICIO

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERU S.A., en adelante PETROPERÚ, en el marco de sus actividades comerciales, requiere la adquisición de globos publicitarios tipo estadio, con la finalidad de publicitar la marca y fidelizar al cliente que requieran su aprovisionamiento.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	BIEN	DESCRIPCIÓN
1	4500	Jarras Frozen	Material: Plástico Capacidad. 400 ml Liquido interno para congelar Medidas: 8.3 cm diam. X 9 cm diam x 15 cm alto. Colores: transparente, rojo., celeste y verde *Incluye 1 logo a 1 color por 1 lado en serigrafia – 6 cm aprox. **Imagen Referencial**

Los logotipos serán proporcionados por PETROPERÚ una vez emitida la orden de compra.

3. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE MUESTRAS

El Contratista entregará una muestra física dentro de los dos (02) días calendario después de notificada la orden de compra. La entrega de la muestra física será coordinada con el Supervisor responsable de PETROPERU.
Una vez entregada la muestra, PETROPERU tendrá un plazo de dos (02) días calendario para verificar el cumplimiento del buen uso del logotipo.
De encontrarse observaciones a la muestra presentada, el Supervisor responsable de PETROPERU las informará al contratista vía correo electrónico, en dicho caso el Contratista contará, por única vez, con un plazo máximo de dos (02) días calendario luego de comunicadas las observaciones, para subsanarlas

4. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo en que deberá efectuarse la entrega será de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación de la muestra por parte de PETROPERÚ.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a Suma Alzada.

6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

Petroperú

Firmado digitalmente por:
ALVARADO MANRIQUE Francisco Moises
PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA
PE
Lima-Lima
Motivo: Aprobado
Fecha: 21/11/2022 16:36:01-0500

Reservado en soles, debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor.

7. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el depósito del sótano 2, del Edificio Principal de Petroperú, sito en Canaval Moreyra N° 150 – San Isidro – Lima, correspondiente a la Jefatura Red; en horario de 7:30 a 11:00 por la mañana y de 1:30 a 3:30 por la tarde (previa coordinación) o en la dirección indicada por el Supervisor encargado de la Jefatura Trade Marketing, la cual será en Lima.
Es responsabilidad del contratista, respecto a los bienes, asegurar su protección durante el manipuleo de la carga y descarga, así como el transporte hacia su destino final en el depósito del sótano 2. No se admitirá que los bienes muestren signos de uso previo, defectuosos, mal embalados, mal almacenados, mala manipulación, decoloración (en caso lleven algún tipo de pintura), etc.; o cualquier defecto o deterioro observado y/o detectado sobre el mismo. De encontrarse observaciones a los bienes entregados, el Supervisor responsable de PETROPERU informará al contratista vía correo electrónico, en dicho caso el Contratista contará, con un plazo de dos (02) días calendario luego de comunicadas las observaciones, plazo máximo renovable hasta por dos (02) días calendario adicionales para subsanarlas. De no subsanar en el plazo indicado, se aplicará la penalidad por mora por cada día de atraso.

8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

El postor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El postor deberá tener experiencia en Venta de Material Promocional, el cual se demostrará con la presentación de trabajos que acumulen un valor de S/ 20,000.00 (veinte mil soles), en un tiempo no más de dos años de antigüedad, a la fecha de la presentación de propuestas técnicas.
  La cual se acreditará con cualquiera de las siguientes formas:
  - ✓ Copia del Contrato y su respectiva conformidad; en caso algún contrato no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido
  - ✓ Presentación de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.
  - ✓ Certificados o cartas emitidas por los clientes del postor, que acrediten la realización de los trabajos

  La acreditación documental y fehaciente de la efectiva cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago puede realizarse mediante voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento por parte de la entidad bancaria o cliente a cargo de la conformidad de la prestación.

9. SUBCONTRATACIÓN

Petroperú no aceptará la subcontratación.

10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la entrega del bien, PETROPERÚ aplicará al PROVEEDOR una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

a) Por cada día de retraso en la entrega del material publicitario:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto Contractual
F X Plazo en días

Donde F = 0.40

Esta penalidad será deducida del pago final. En caso el contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas será causal de resolución de contrato.

11. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El comprobante de pago se presentará después de la conformidad del material entregado. El plazo para la conformidad de los materiales entregados será de dos (02) días calendario a partir que la Jefatura Trade Marketing reciba los documentos. El comprobante de pago será pagado a los sesenta (60) días calendario. El comprobante de pago manual deberá presentarse en la Oficina de Trámite Documentario ubicada en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 San Isidro – Lima. El comprobante de pago electrónico deberá ser presentado a través de Mesa de Partes Virtual al siguiente correo electrónico: **mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe.** Ambos tipos de comprobantes de pago deberán estar acompañadas de:

- Comprobante de Pago (Factura)
- Orden de Compra original.
- Guía de entrega del material promocional mencionado en el numeral 17 de las presentes Condiciones Técnicas.
- Acta de Conformidad.

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción de la Orden de Compra. Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT. Información del procedimiento de entrega de documentos digitales se encuentra en la siguiente ruta: https://www.petroperu.com.pe/proveedores/mesa-de-partesvirtual/ Las facturas presentadas incorrectamente serán devueltas para su corrección, rigiendo el nuevo plazo a partir de su presentación

12. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

La administración de los bienes estará a cargo del supervisor de la Jefatura Contrataciones y la conformidad lo dará el Jefe de Contrataciones, previa aceptación y conformidad de recepción de los bienes por parte de la Jefatura Trade Marketing de la Gerencia Dpto. Marketing.

13. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El personal del Contratista que ingresará a las instalaciones para la entrega de los bienes debe presentar: Carnet de Vacunación mínimo 3 dosis.

14. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ (SEGÚN CORRESPONDA)

PETROPERÚ proporcionará los logotipos.
PETROPERÚ facilitará el ingreso del CONTRATISTA a las instalaciones para la entrega de los bienes, siempre y cuando el CONTRATISTA cumpla con todos los requisitos de seguridad establecidos.

15. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE ORDEN DE TRABAJO A TERCEROS (CONTRATO)

La Orden de Trabajo a Terceros podrá ser resuelta ante lo siguiente:

a) El contrato podrá resolverse:
   a.1. Por mutuo disenso.
   a.2. Por terminación anticipada cuando así se establezca en las condiciones técnicas.
   a.3. Por caso fortuito o fuerza mayor.

b) PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando:
   b.1. El Contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para corregir tal situación; o
   b.2. El Contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases; o

b.3. Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual.
b.4. Sin expresión de causa.

16. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

- El contratista deberá cumplir con la Política Corporativa de Seguridad de la Información y el Reglamento de Seguridad de la Información de PETROPERÚ S.A., el mismo que se adjuntará a la Orden de Compra.
- Queda establecido que toda información que sea entregada al contratista deberá ser devuelta al termino de contrato, inclusive las que estén deterioradas; así mismo, el contratista está obligado a mantener en estricta confidencialidad la información que obtenga como resultado de la adquisición, bajo la pena de acción legal por parte de PETROPERÚ S.A.
- PETROPERÚ S.A. mantiene todos los derechos sobre la información entregada y a la que tenga acceso el contratista y/o genere como resultado de la adquisición, así mismo cualquier otra relacionado. El Contratista deberá asumir la responsabilidad por el trato confidencial de dicha información, esta obligación de confidencialidad continuará aun terminado y liquidado el contrato.
- El contratista deberá cumplir con las políticas sociales y ambientales de PETROPERÚ S.A., tales como: Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos, Seguridad y Salud en el Trabajo; y Política de Gestión Social.
- El contratista deberá cumplir con la Ley N0 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Reglamento de la misma aprobado con Decreto Supremo N0 005-2012-TR.
- El contratista deberá coordinar cualquier asunto relacionado al servicio con la persona designada por la Jefatura Trade de la Gerencia Dpto. Marketing.
- PETROPERÚ tiene la facultad de detener el trabajo si las condiciones no son seguras para quien lo ejecuta o para los trabajadores que se encuentran cerca. “Stop Work”. Los trabajos no se reiniciarán si no es que se levanta las observaciones presentadas.
- Asimismo, en los Apéndices 1,2 y 3 del presente documento se adjuntan las cláusulas correspondientes, para conocimiento y cumplimiento de La Contratista.
- Asimismo, el Contratista deberá cumplir con lo indicado en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para contratistas (M. SEGU-CO-PR) de PETROPERÚ, el cual será entregado previo al inicio de la adquisición.

17. ENTREGABLES

Guía de entrega del material promocional.

18. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables.

19. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

La empresa y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones marcados como confidencial de Petroperú S.A. a los que tenga acceso en la ejecución del presente contrato.
En tal sentido, deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de Petroperú S.A. Asimismo, conviene en que toda la información marcada como confidencial y suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de Petroperú S.A., no pudiendo la empresa contratista y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.
Los datos de carácter personal entregados por Petroperú S.A. a la empresa y su personal, y obtenidos por estos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. La empresa se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
La empresa y su personal deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con la contratista no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito de Petroperú S.A., garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración.

Asimismo, la contratista y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir. La contratista se compromete a destruir todo el material que le haya proporcionado Petroperú S.A. a los dos (02) días hábiles siguientes de la culminación o resolución del contrato, sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, la contratista se encuentra facultado a guardar copia de los documentos producto del resultado de la prestación del servicio prestado, siendo Petroperú S.A. el único que pueda acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de Petroperú S.A.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (05) años.
El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de la agencia y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato y Petroperú S.A. se reserva el derecho de las acciones legales civiles y penales que correspondieran si se vulnera esa confidencialidad durante el periodo de hasta cinco (05) años después de concluido el servicio.

20. Sistema de integridad de PETROPERÚ

El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.
En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.
El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: https://www.petroperu.com.pe/buen-gobiernocorporativo/nuestro-sistema-de-integridad/